PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1. OBJETO:

Este pliego tiene por objeto determinar las condiciones de contratación de los suministros de:

- **Lote 1, energía eléctrica**
- **Lote 2, gas**

en los puntos de acceso de los edificios de la Junta General del Principado de Asturias que se relacionan en los anexos finales de este documento.
Las instalaciones relacionadas cumplen tanto con los requisitos establecidos en la legislación del Sector Eléctrico como con la correspondiente al Sector de Hidrocarburos.
El adjudicatario de cada lote de este contrato será el gestor global del suministro, siendo el único canal de comunicación con la compañía distribuidora que proceda en cada caso. El adjudicatario también prestará servicios de valor añadido, principalmente encaminados a la gestión del servicio y mantenimiento.
La Junta General del Principado de Asturias contratará los suministros de energía eléctrica y acceso a redes y de gas con las correspondientes compañías comercializadoras, que serán las encargadas de realizar las gestiones necesarias ante los distribuidores. Aportarán una copia del contrato de acceso a redes.

2. CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO:

2.1 Condiciones técnicas generales.

El adjudicatario de cada lote de este contrato se encargará de gestionar y tramitar, en nombre de la Junta General del Principado de Asturias, la provisión del suministro ante las diferentes distribuidoras.
Además, el adjudicatario de cada lote de este contrato deberá facilitar a la Junta General del Principado de Asturias toda la información relacionada con el desarrollo del objeto del contrato. Esta información será de fácil acceso para que pueda ser analizada y estudiada. Deberá estar esquematizada para ser utilizada posteriormente con fines de auditoría, verificación, chequeo, etc.
Asimismo, el adjudicatario presentará los siguientes canales de contacto:

1. El adjudicatario pondrá a disposición de las personas que designe la Junta General del Principado de Asturias, acceso a través de Internet a todos los datos sobre facturación, consumos de energía activa, reactiva y potencia a nivel horario o cuarto horario de los periodos a que se refieran cada una de las facturas, y consumos de gas con sus respectivos parámetros de facturación.
2. El adjudicatario de cada lote designará una única persona como gestor de cuenta ante la Junta General del Principado de Asturias. Así mismo, designará un coordinador del servicio para el tratamiento de los temas operativos diarios.

2.2 Condiciones técnicas para suministros de energía eléctrica.

En el Anexo A se especifican los 2 puntos de suministro de energía eléctrica, donde se recogen las especificaciones técnicas para cada uno de los suministros y sus características

para contratar y los consumos de energía eléctrica estimados futuros. También se detallan las potencias a contratar para cada uno de los suministros, entendiéndose que si existe algún cambio de potencias en la nueva contratación con respecto a las actuales, la empresa adjudicataria tramitará dicho cambio sin coste alguno para la Junta General del Principado de Asturias, ya que no se exige modificación técnica en las instalaciones, porque se mantiene la potencia contratada en P3 para los dos puntos de suministro y de acuerdo también a los precios actuales del Término de potencia (ORDEN IET/107/2014 BOE 31/01/2014).

El adjudicatario deberá asegurar el suministro de energía eléctrica a la totalidad de los puntos relacionados en el Anexo A, de acuerdo con las características contractuales de cada uno de ellos. En el mismo Anexo A se especifican los consumos reales desglosados de dos puntos de suministro, en el período transcurrido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016. Los consumos indicados se aportan al único objeto de que el licitador pueda calcular su mejor oferta. Como se puede extraer del mencionado anexo, se prevé que los consumos se incrementarán para el período de vigencia del contrato en un 5%. En cualquier caso, la Junta General del Principado de Asturias no estará obligada a consumir la totalidad de esos kWh estimados como previsión, por lo que cualquier posible desvío en el volumen de consumo anual y curva de carga no podrá ser en ningún caso motivo de reclamación por parte del adjudicatario. Si la desviación de consumo fuese al alza, la facturación derivada del incremento de consumo será calculada con los precios unitarios máximos ofertados por el licitador y en ningún caso supondrán penalización para la Junta General del Principado de Asturias.

2.3 Condiciones técnicas para suministros de gas.

En el Anexo B se explicita el punto de suministro de gas con los datos de consumo de gas estimado futuro. En él se detallan las especificaciones técnicas del mismo y sus consumos mensuales en el año 2016. El suministro de gas deberá realizarse con las condiciones de presión de suministro actual.
En el caso de que se necesitasen dar de alta nuevos contratos, tras recibir la petición de alta de un nuevo punto de suministro por parte de la Junta General del Principado de Asturias, así como toda la documentación técnica necesaria, el adjudicatario realizará todas las gestiones en nombre de la Junta General del Principado de Asturias ante los diferentes distribuidores para que se lleve a cabo en los plazos y condiciones óptimas. Del mismo modo, aplicará las condiciones económicas ofertadas a los nuevos puntos de suministro. Los consumos indicados se aportan al único objeto de que el licitador pueda calcular su mejor oferta. Se estima que los consumos se incrementarán en un 5% en el período de vigencia del contrato, sin que ello obligue a la Junta General del Principado de Asturias a consumir la totalidad de esos kWh, por lo que cualquier posible desvío en el volumen de consumo anual no podrá ser en ningún caso motivo de reclamación por parte del adjudicatario. Si la desviación de consumo fuese al alza, la facturación derivada del incremento de consumo será calculada con los precios unitarios máximos ofertados por el licitador y en ningún caso supondrán penalización para la Junta General del Principado de Asturias.

3. CALIDAD DEL SUMINISTRO:

3.1 Lote 1, energía eléctrica.

El adjudicatario deberá garantizar a la Junta General del Principado de Asturias que realizará las gestiones necesarias para que la distribuidora correspondiente preste al menos los mismos niveles de calidad que en los últimos años y nunca inferiores a los límites que establezca el desarrollo reglamentario de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en el Capítulo II de su Título VI «Calidad de servicio», y en la OM ECO 797/2002, de 22 de marzo, o en su caso las sucesivas Leyes o Reales Decretos que al respecto se promulguen durante la vigencia del contrato.
A tal efecto, el adjudicatario proporcionará a la Junta General del Principado de Asturias la relación de cortes de suministro habidos, de forma que permitan determinar los correspondientes parámetros de calidad. Especialmente se tendrá en consideración:

— Número y duración de las interrupciones (cortes y microcortes)
— Características de la onda de tensión.

El adjudicatario se compromete mediante la aceptación de este pliego a informar con suficiente anticipación de aquellos cortes planificados en la red por motivos técnicos.
La comunicación se realizará a los Servicios Técnicos de la Junta General del Principado de Asturias

- Teléfono: 985107500
- Fax: 985107512
- correo electrónico: juan.dominguez@jgpa.es

Así mismo, el adjudicatario informará sobre la duración de interrupciones no planificadas a requerimiento de la Junta General del Principado de Asturias.
El adjudicatario realizará la pertinente reclamación a la empresa distribuidora correspondiente, por cortes o interrupciones, elevando la misma al Ministerio de Industria si fuese necesario tal como recoge el Real Decreto 1955/2000, procediéndose también a las oportunas compensaciones económicas.
Serán de aplicación a la Junta General del Principado de Asturias las bonificaciones y descuentos que correspondan en aplicación de la legislación vigente, por incumplimientos en la calidad del suministro.
A petición de la Junta General del Principado de Asturias el adjudicatario se comprometerá a la instalación de analizadores de redes homologados por la compañía distribuidora en el punto de suministro que se determine, a fin de comprobar la calidad del suministro.

3.2 Lote 2, gas.

Cuando se realice el suministro de gas por debajo de las presiones acordadas para el punto de suministro, se considerará una falta de continuidad en el servicio y por lo tanto una interrupción del suministro de gas.
La calidad del suministro será la que determine la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, y la Ley 12/2007, de 2 de julio, que modifica a la anterior, o cualquier otra legislación que las complementen o sustituyan.
Se garantizará en todo momento el suministro de gas demandado, de acuerdo a lo establecido en el Título III Capítulo X del RD 1434/2002. Se atenderá a lo regulado en la Ley

34/1998, de 7 de octubre y su posterior modificación en la Ley 12/2007, de 2 de julio, o en sucesivas leyes que las complementen o sustituyan. No obstante, se deberá garantizar el suministro de gas demandado en todo momento durante el periodo ofertado, aunque dicha demanda difiera de las condiciones incluidas en el Anexo B.
Serán de aplicación las bonificaciones y descuentos que correspondan en aplicación de la misma por incumplimiento de la calidad del servicio. A tal efecto, el adjudicatario proporcionará a la Junta General del Principado de Asturias la relación de cortes de suministro habidos en cada periodo, de forma que permitan determinar los correspondientes parámetros de calidad.

4. EQUIPOS DE MEDIDA: INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y VERIFICACIÓN:

La empresa adjudicataria deberá comprometerse a proporcionar en cada punto de suministro los equipos de medida necesarios para la provisión del servicio, siempre cumpliendo con lo regulado en la legislación vigente. En los casos en que hubiere de sustituirse equipos existentes, la actuación se llevará a cabo en horario que no interfiera con la actividad que se desarrolla en los edificios de la Junta General del Principado de Asturias.
El adjudicatario se compromete a realizar, sin coste adicional alguno, las verificaciones sistemáticas obligatorias de los equipos de medida que determine el gestor del Sistema.
El adjudicatario se compromete a que los equipos de medida en régimen de alquiler, cumplan con lo regulado en el RD 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte y distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de las instalaciones de Energía Eléctrica y el RD 1110/2007, de 24 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Unificado de puntos de Medida o cualquier otra legislación vigente que los sustituyan o complementen.
El alquiler mensual de los equipos de medida y telemedida se considera incluido en el precio de licitación de cada lote.
La instalación, en su caso, y el mantenimiento del equipo de medida, líneas y sistemas de comunicación de medidas correrán a cargo del adjudicatario.
Los gastos correspondientes a la utilización de la línea telefónica utilizada en la telemedida en ningún caso correrán a cargo de la Junta General del Principado de Asturias.

Palacio de la Junta General del Principado de Asturias, 11 de mayo de 2017

EL JEFE DEL SERVICIO DE SERVICIOS TÉCNICOS
Juan Ángel Domínguez García

Junta General
del Principado de Asturias

ANEXO A

Puntos de suministro de energía eléctrica:

- CL FRUELA, 13, 33071, OVIEDO / ES0026000000828583ZR0F
- CL CABO NOVAL, 9, 33007, OVIEDO / ES0026000010181001TK0F

Las tensiones nominales de suministro, potencias a contratar a efectos de tarifa de acceso y consumos totales anuales estimados son las siguientes:

Punto de suministro	Tensión de suministro	Tarifa de acceso	Potencia a contratar	Consumo estimado anual
CL FRUELA, 17, 33007, OVIEDO / ES0026000000828583ZR0F	22 kV	3.1A	117-117-175 kW	378.373 kWh
CL CABO NOVAL, 9, 33007, OVIEDO / ES0026000010181001TK0F	22 kV	3.1A	113-145-263 kW	305.907 kWh

Se explicitan a continuación los datos de consumo medidos mensuales de energía eléctrica, para cada punto de suministro en el año 2016, con el objeto de que los licitadores puedan estimar los consumos de energía porcentuales de cada periodo de discriminación horaria.

CONSUMOS CUPS ES0026000000828583ZR0F

Fruela

Desde	A	TOTAL	P1 (kWh)	P2 (kWh)	P3 (kWh)
01/12/2016	01/01/2017	31.420,00	5.287,00	17.336,00	8.797,00
01/11/2016	01/12/2016	32.224,00	5.723,00	18.910,00	7.591,00
01/10/2016	01/11/2016	26.735,00	9.507,00	9.943,00	7.285,00
01/09/2016	01/10/2016	27.870,00	10.610,00	10.762,00	6.498,00
01/08/2016	01/09/2016	26.706,00	9.446,00	9.823,00	7.437,00
01/07/2016	01/08/2016	26.826,00	9.846,00	9.972,00	7.008,00
01/06/2016	01/07/2016	27.296,00	10.377,00	10.467,00	6.452,00
01/05/2016	01/06/2016	29.492,00	11.171,00	11.002,00	7.319,00
01/04/2016	01/05/2016	32.560,00	12.291,00	11.959,00	8.310,00
01/03/2016	01/04/2016	35.187,00	7.439,00	19.061,00	8.687,00
01/02/2016	01/03/2016	34.014,00	6.297,00	19.795,00	7.922,00
01/01/2016	01/02/2016	30.025,00	5.305,00	16.018,00	8.702,00
		360.355,00	103.299,00	165.048,00	92.008,00
Porcentajes			28,67	45,80	25,53

CONSUMOS CUPS ES0026000010181001TK0F

Cabo Noval

Desde	A	TOTAL	P1 (kWh)	P2 (kWh)	P3 (kWh)
01/12/2016	01/01/2017	29.374,00	7.087,00	14.778,00	7.509,00
01/11/2016	01/12/2016	28.014,00	6.954,00	14.483,00	6.578,00
01/10/2016	01/11/2016	21.305,00	6.258,00	8.737,00	6.310,00
01/09/2016	01/10/2016	19.089,00	5.572,00	8.124,00	5.392,00
01/08/2016	01/09/2016	19.041,00	5.408,00	8.069,00	5.565,00
01/07/2016	01/08/2016	19.565,00	5.746,00	8.038,00	5.780,00
01/06/2016	01/07/2016	20.489,00	6.395,00	8.626,00	5.469,00
01/05/2016	01/06/2016	20.574,00	6.490,00	8.304,00	5.779,00
01/04/2016	01/05/2016	25.377,00	8.784,00	10.366,00	6.228,00
01/03/2016	01/04/2016	29.908,00	7.732,00	15.569,00	6.607,00
01/02/2016	01/03/2016	28.601,00	6.643,00	15.732,00	6.225,00
01/01/2016	01/02/2016	30.003,00	6.844,00	16.131,00	7.029,00
		291.340,00	79.913,00	136.957,00	74.471,00
Porcentajes			27,43	47,01	25,56

Junta General
del Principado de Asturias

ANEXO B

Punto de suministro de gas:

Punto de suministro	Tarifa de acceso	Consumo estimado anual
CL FRUELA 17 BJ, 33007, OVIEDO / ES0201000000828583KE	3.4	272.967 kWh

Se detallan a continuación los consumos medidos de gas en el año 2016.

Filtrado por CUPS ES0201000000828583KE, Fecha inicio 2016-01-01, Fecha de fin 2016-12-31

CUPS (Id Geografico Servicios	Fecha/hora de lectur	Lect. m³	Lect. m³(n)	F.C.	m³(n)	PCS	kWh
ES0201000000828583KE	26/01/2016 9:19	662.577	3.259	,956711	3.259	11,6811	38.067
ES0201000000828583KE	26/02/2016 12:15	666.056	3.329	,956711	3.329	11,758	39.139
ES0201000000828583KE	28/03/2016 11:14	670.216	3.980	,956711	3.980	11,7911	46.932
ES0201000000828583KE	27/04/2016 16:10	673.977	3.599	,956711	3.599	11,7131	42.150
ES0201000000828583KE	27/05/2016 10:48	675.174	1.145	,956711	1.145	11,6171	13.305
ES0201000000828583KE	27/06/2016 12:41	675.174	0	,956711	0	11,649	0
ES0201000000828583KE	27/07/2016 15:04	675.174	0	,956711	0	11,792	0
ES0201000000828583KE	31/08/2016 11:41	675.174	0	,956711	0	11,61	0
ES0201000000828583KE	29/09/2016 9:20	675.174	0	,956711	0	11,62	0
ES0201000000828583KE	31/10/2016 11:21	675.174	0	,956711	0	11,687	0
ES0201000000828583KE	29/11/2016 21:14	678.971	3.633	,956711	3.633	11,68	42.433
ES0201000000828583KE	28/12/2016 12:37	682.363	3.245	,956711	3.245	11,6911	37.943
						Consumo total	**259.969**